ARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA A LA EMPRESA



**S** 10167 - 2017

25/04/2017 09:38

N GENERAL DE SEGUROS **DE PENSIONES** 

CIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN

N. Rif.: 1694/2017

ahernandez

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA Avda. Diagonal, 600 08034 Barcelona

La Universidad de Barcelona ha solicitado ante esta Dirección General la realización del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y del curso de extensión universitaria de la misma denominación, a través de la Facultad de Economía y Empresa, para el periodo académico 2017/2018, a efectos de lo previsto en el artículo 39 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (en adelante, Ley 26/2006).

A la vista de la documentación presentada por la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, de los preceptos de la Ley 26/2006 que resultan aplicables, así como de sus normas de desarrollo (R.D. 764/2010, de 11 de junio, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional; y Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, y corredores de reaseguros), esta Dirección General ha acordado:

Primero: De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 39 y con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 26/2006, este Centro Directivo considera que, para las personas encuadradas en el GRUPO A, el curso de formación en materias financieras y de seguros privados contenido en la memoria presentada se ajusta a lo previsto en el artículo 10.a) del R.D. 764/2010 y en la Resolución de esta Dirección General de 18 de febrero de 2011.

En consecuencia, SE OTORGA CONFORMIDAD a la solicitud presentada para que la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona realice el curso solicitado que se impartirá durante el periodo lectivo de 2017/2018.

Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Undécima de la mencionada Ley 26/2006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 26/2006, las personas que participen en los cursos de formación en materias financieras y de seguros privados correspondientes al Grupo A deberán acreditar, en el momento de su comienzo, el requisito mínimo de estar en posesión del título de bachiller o equivalente.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta recaerá directamente en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo académico de 2017-2018, con una duración de 1875 horas, en la modalidad semipresencial.



Esta resolución de reconocimiento del curso en materias financieras y de seguros privados correspondiente al Grupo A dejará de tener efectos para las promociones posteriores. No obstante lo anterior, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona podrá solicitar nuevamente ante esta Dirección General el reconocimiento de nuevos cursos para periodos lectivos concretos posteriores, adjuntando para cada uno de ellos la correspondiente solicitud con la memoria de ejecución actualizada.

Cuarto: La superación del curso de formación se acreditará mediante la expedición de un certificado emitido por los responsables de la dirección del curso designados por la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, a fin de que las personas que lo superen puedan acreditar el requisito de conocimientos y aptitudes necesarias para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros privados exigido a las personas a que se refiere el artículo 39.1 de la Ley 26/2006, encuadradas en el Grupo A, a que se refieren el artículo 10.a) del R.D. 764/2010 y la Resolución, de 18 de febrero de 2011.

Quinto: Se recuerda que, una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 18 de febrero de 2011, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:subordenación@mineco.es">subordenación@mineco.es</a>, una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Por último, recordar que la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona deberá llevar un registro de la formación impartida, que permita acreditar a las personas formadas los módulos del ANEXO I de la citada Resolución, de 18 de febrero de 2011, que han superado, así como los programas de formación que han cumplido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa en el plazo de UN MES desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre de 2015).

Madrid, 2 4 de a de 2017
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
Y MEDIACIÓN EN SEGUROS

Raúl Casado García